



Santiago, 18 de junio de 2026

**HECHO ESENCIAL
POTASIOS DE CHILE S.A.
Inscripción Registro de Valores N°1086**

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa Hecho Esencial

Señora Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), que con esta misma fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la “Junta”), en la que se adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación.

Eliminación de series de acciones

La Junta acordó eliminar las series de acciones A y B en que se encuentra dividido el capital social, terminando sus respectivas preferencias y limitaciones, pasando todas las acciones a ser ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, y manteniéndose el número de acciones en que se divide el capital social, correspondiendo cada acción serie A y cada acción serie B a una acción ordinaria, nominativa, de una misma serie y sin valor nominal.

Además, la Junta acordó que la efectividad de la eliminación de las series de acciones quedara sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas (en adelante, las “Condiciones”): (i) la reducción a escritura pública del acta de la Junta; y (ii) que, en el caso de ser convocada para los efectos del artículo 71 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”), la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad decida ratificar los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, lo que en todo caso se entenderá cumplido en el evento que el directorio de la Sociedad decida no efectuar dicha convocatoria. Se estableció que una vez cumplidas las Condiciones, se otorgará una escritura pública dando cuenta del cumplimiento de las Condiciones y fijando la fecha desde la cual la eliminación de las series de acciones producirá sus efectos. Dicha fecha corresponderá, en todo caso, al primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se otorgue la



referida escritura pública, circunstancia que será oportunamente informada a la CMF y al mercado mediante hecho esencial.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley, se dejó constancia que el acuerdo de eliminar las series de acciones en que se divide el capital social concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. A su vez, la Junta acordó que, si a consecuencia del ejercicio del derecho a retiro, el monto total a pagar por la Sociedad a los accionistas disidentes excediese la suma de US\$100.000, el directorio de la Sociedad podrá convocar a una nueva junta extraordinaria de accionistas para que ésta se pronuncie sobre la revocación de la eliminación de las series de acciones, de conformidad al artículo 71 de la Ley.

Modificación de la razón social

Los accionistas aprobaron modificar la razón social de Potasios de Chile S.A., reemplazándola por Potasios Investments S.A., pudiendo usar para fines de publicidad, marketing y propaganda las denominaciones de fantasía “Potasios Investments” o “Potasios”.

Como consecuencia de las modificaciones acordadas, se aprobó la modificación de los estatutos sociales con el fin de adecuar sus disposiciones a la nueva razón social y a la existencia de una única serie de acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Catalina Silva Vial
Gerente General
Potasios de Chile S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores